

# El Magisterio Balear

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolaseo-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

**SUMARIO SECCIÓN OFICIAL:**—R. O. de 24-X-13, desestimando un recurso interpuesto sobre clasificación de haber.—Circular de la Dirección General de Primera enseñanza con instrucciones (continuación).—**SECCIÓN DOCTRINAL:** Alrededor de la pedagogía. Un magosto. Un libro de texto, por A. Mercadal.—Una carta del Sr. Altamira.—La corrida de escalas, de «El Faro» de Alicante.—**SECCIÓN DE NOTICIAS:** De la Provincia.

## SECCIÓN OFICIAL

24 octubre.—R. O., desestimando el recurso interpuesto por D. Fermín Vegas contra la resolución de la Junta central de Derechos pasivos sobre clasificación de su haber.

En el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de esa Junta Central por don Fermín Vegas, la Asesoría jurídica del Ministerio ha emitido el siguiente informe:

«Visto este expediente;

«Resultando que con fecha 22 de abril de 1913 dirigió a este Ministerio D. Fermín Vegas Martín, Maestro que fué de la Escuela Nacional Elemental completa de niños del pueblo de Villatoro (Avila), instancia en la que se expone: que por Real orden de 28 de julio de 1909 fué jubilado por edad, por lo que, a los 6 meses, en 28 de enero de 1910, presentó a la Junta provincial de Instrucción pública su expediente de clasificación, la cual le fué notificada en 23 de marzo siguiente, con el sueldo anual de 500 pesetas; que como este sueldo es menor que el que por la ley le corresponde, no puede conformarse puesto que su sueldo regulador debe ser de 500 pesetas, acumulando al sueldo de 625 las 125 de Escalafón con que figuró en primera clase des-

de el 5 de de mayo de 1907 hasta el 28 de enero de 1910, que se jubiló, pasando dos años, siete meses y veintitrés días, es decir, más de los dos años que la ley establece; que quizás, por error, la Junta Central le acumuló al sueldo de 625 pesetas tan sólo 75, y que, por lo expuesto y sin dejar pasar un mes de dicha notificación, en 31 de marzo de 1910 recurrió en alzada contra dicho acuerdo, sin que, a pesar del tiempo transcurrido, se le hubiera notificado lo resuelto, por lo que pide, por segunda vez, que le sea reconocido el derecho que le asiste a las 125 pesetas de Escalafón en vez de las 75 ordenándose que en lo sucesivo se le abonen por el Estado 600 pesetas anuales en vez de 560, más lo que ha dejado de percibir por esta diferencia desde 28 de enero de 1910, que se jubiló, hasta que se resuelva su petición.

»Resultando que esta instancia ha sido informada por la Junta provincial de Instrucción pública de Avila en 13 de mayo último, en virtud de acuerdo del Director general de Primera enseñanza, fecha 30 abril manifestando que en 22 de marzo de 1910 se remitieron al Alcalde de Villatoro las diligencias originales para que notificara al Maestro jubilado de dicho pueblo, el reclamante, que había sido clasificado con la pensión anual de 560 pesetas; que en 9 de abril del mismo año se remitió a este Ministerio el recurso de alzada interpuesto por el interesado; que en el mismo día se remitieron a la Junta Central de Derechos pasivos las diligencias de notificación al Maestro aludido, y que éste figuró en las tres clases primeras del Escalafón provincial: en la primera, con 125 pesetas desde el 5 de mayo de 1907 hasta su cese en la Es-

cuela del pueblo enumerado, el 28 de enero de 1910 por haber transcurrido los seis meses, después de la Real orden de jubilación:

»Resultando que, pasado el asunto a informe de la Junta Central de Derechos pasivos, por acuerdo del Director general de Primera enseñanza de 20 de enero de 1913, informó ésta en 9 de julio que no procedía acceder a la solicitud de D. Fermín Vegas, toda vez que en 7 de julio de 1908, fecha en que cumplió los setenta años de edad, no llevaba dos disfrutando el aumento gradual correspondiente a la Primera categoría;

«Resultando que, a propuesta de la Dirección general de Primera enseñanza, ha acordado V. E. que esta Asesoría emita su dictamen;

»Considerando que habiéndose notificado al interesado el acuerdo que impugna en 23 de marzo de 1910, e interpuesto por el mismo en 31 del mismo mes, según afirma el interesado, sin que lo contradiga la Junta provincial en su informe, antes bien lo confirma consignando que el 9 de abril remitió el recurso a este Ministerio es indudable que se promovió dentro del término legal señalade en el art. 72 del Reglamento de 25 de noviembre de 1887;

»Considerando que, con arreglo a dicho precepto, corresponde a este Ministerio resolver el recurso de que se trata;

»Considerando que la cuestión planteada por el recurrente estriba en la determinación del sueldo que ha de servir de regulador y si pueden estimarse disfrutados por el recurrente los dos años prevenidos por el art. 35 del Reglamento antes citado;

»Considerando que el art. 36 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907 dispone que la jubilación será forzosa cuando los Maestros cumplan setenta años, cuya declaración implica que en el caso de que, contraviniendo dicha prescripción, un funcionario del Magisterio desempeñase su cargo después de cumplir dicha edad, el tiempo servido en esta situación no puede conceptuarse computable para que pueda servir el sueldo que disfrute como regulador;

»Considerando por consiguiente, que si a D. Fermín Vegas le fué concedido el aumento gradual correspondiente a la primera categoría en 5 de marzo de 1907, y en 7

de julio de 1908 cumplió los setenta años, no disfrutó del mismo los dos años reglamentarios, y, por tanto, no puede servirle éste de regulador en su jubilación;

»La Asesoría jurídica tiene el honor de informar a V. E. que procede la desestimación del recurso interpuesto por D. Fermín Vegas Martín, Maestro jubilado de Villatoro (Ávila), contra la resolución de la Junta Central de Derechos pasivos sobre clasificación de su haber, y, por tanto, debe confirmarse el acuerdo impugnado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con la doctrina en que dicho informe se fundamenta, se ha servido disponer que el recurso sea desestimado.

De Real orden etc. Madrid, 24 de octubre de 1913.—*Royo Villanova.*

(B. O. 11 noviembre).

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

### Circular

(Continuación)

### Retribuciones.

13. Han debido dejar de acreditarse retribuciones:

1.º A los Maestros ascendidos de 825 a 1.100 pesetas que no hayan obtenido especial reconocimiento para abono de determinadas diferencias por órdenes de la Dirección general. (Art. 1.º del Real decreto de 25 de Febrero de 1911.—Real orden de 31 de Marzo de 1911.—Real orden de 26 de Septiembre de 1911.—Real orden de 28 de Febrero de 1913. Regla 3.ª)

2.º A los Maestros ascendidos que hayan aceptado su ascenso por el Real decreto de 14 de Marzo de 1913, arts. 10 y 11 de esta disposición.

3.º A todos los que pasen de 625, 550 o 500 pesetas, o de otros sueldos intermedios a 1.000. (Art. 5.º del Real decreto de 25 de Febrero de 1911.)

4.º A todos los Maestros ascendidos por el art. 2.º del Real decreto de 25 de Fe

brero de 1911. 4.000 a 2.500. (Real decreto de 25 de Febrero de 1911. (Art. 5.º)

5.º A los 40 Maestros y 40 Maestras que asciendan de 1.000 a 1.375 por el artículo 17 del Real decreto de 14 de Marzo de 1913.

6.º A todas las plazas del escalafón, desde 4.000 a 1.000 pesetas, que estuviesen vacantes a la fecha de 1.º de Abril de 1913. (Orden de 28 de Marzo de 1913)

7.º A toda plaza de 4.000 a 1.000 pesetas que vaque en lo sucesivo. (Real decreto de 14 de Marzo de 1913.—Orden de 28 de Marzo.)

Perderán las retribuciones que hoy perciben los Maestros que asciendan a la categoría inmediata superior por antigüedad u oposición restringida (mérito). Real decreto de 14 de Marzo de 1913. Artículo 11.)

#### Retribuciones. Revisión.

14. Las retribuciones convenidas, como los premios y aumentos voluntarios, no pueden figurar en las nóminas por cantidad mayor de la que tenían asignada las Escuelas en 1902 cuando pasaron al Estado estas obligaciones, a no ser que haya existido alguna Real orden u Orden especial de reconocimiento, ni tampoco han podido consignarse después a ninguna Escuela que entonces no las viniera percibiendo en nómina, a no ser que haya existido también un especial reconocimiento de Real orden o de Orden de la Dirección; es, pues, también necesario que se haga una detenida revisión de las retribuciones que aún subsisten, comparando las nóminas actuales con las certificaciones que en el año de 1902 sirvieron de base al pago de las obligaciones de primera enseñanza, suprimiéndose desde luego aquellas que no figuren en las expresadas certificaciones, a no ser que, como ya se indica, tengan como causa de su consignación un reconocimiento especial hecho en aquellas condiciones. (Real orden de 14 de Junio de 1902)

Junta Central de Derechos pasivos. Haberes que le corresponden.

15. En ningún caso pueden acreditarse en las nóminas a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, premios, aumentos voluntarios, retribuciones, gratifi-

caciones por dirección de graduadas, diferencias de Maestros de Beneficencia y gratificaciones de adultos, pues conforme a lo que expresamente determinan las leyes de 16 de Julio de 1887 y 30 de Diciembre de 1912, que no han podido alterarse por Reales decretos, Reales órdenes, ni Ordenes de la Dirección general, la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, sólo debe percibir de los haberes personales de los Maestros en activo: Un descuento determinado —6 por 100.

El total sueldo en caso de vacante.

La diferencia entre el sueldo del interino —500 pesetas— y el que venga disfrutando en las nóminas la Escuela que haya sido provista interinamente.

(Se continuará)

## SECCIÓN DOCTRINAL

### Alrededor de la pedagogía

Un magosto.—Un libro de texto

La temperatura era dulcemente calurosa. La luz dorada de Febo irradiaba destellos de fuego sobre el maizal que cubre la falda del monte. Soplaba delicadamente un hálito incansable y un olor embriagador de flor silvestre embalsamaba todo el valle de Toranzo.

A esa desesperante continuidad con que cae el agua en esta provincia, había sucedido una semana de sol, de placer, pletórica de luz y de vida.

El parquecito que rodea los Balnearios de Ontaneda y Alceda, aún con su hermoso lago y sus instalaciones para diversos juegos, no resulta suficiente para solaz de nuestro espíritu, ávido siempre de nuevas impresiones. Esto nos lleva, camino de la Vega de Pas, a la falda de una risueña colina tapizada por un frondoso bosque de castaños, donde nos entregamos a una diversión propia de la estación del país. Nos acompañan algunas amables señoritas cuyo vínculo amistoso era hijo de la igualdad de destino que allí nos retenía.

Los cupulíferos están en el apogeo de su lozanía; corpudos, verdes, altos, nos enseñan con orgullo su sazonado fruto entre las cua-

tro entreabiertas piezas de su epicarpio y en lenguaje *intuitivo* parecen decirnos que acaban de cumplir la misión que les confiara la naturaleza y nos ofrecen en la semilla el producto de su trabajo. Al menos nosotros lo entendemos así...

A los golpes de los asaltantes, las plantas apétales se desprenden de sus frutos que van a esconderse entre una alfombra de verde hierba. Hay que luchar con las púas de los *erizos* para que suelten su codiciado tesoro. Quien en la gorra, quien en el pañuelo cada una procura recoger su mayor provisión y llevarla al tostador improvisado por Carmina. ¡Que bonito y sugestivo era todo aquello!

Sobre las brasas que se van apagando lentamente, extendemos todo el producto de nuestra recolección. En virtud del aumento de temperatura que éstas les producen, las castañas saltan y revientan, producen sor-das *descargas* que se confunden y van a perderse en el vacío, con los repetidos aplausos, risas y voces de pechos desbordantes en alegría. El magosto alcanza su plenitud. Bajo un cielo nítido, un sol de estío y entre animado coloquio, las ya tostadas semillas pasan a ser voluntario juguete del jugo gástico.. Y en la mustia y aplastada vegetación del suelo, solo queda una capa de pilóngas, ceniza y cáscaras vacías...

Mi abstracción en la fiesta no era tanta que me impidiera reflexionar sobre las aplicaciones pedagógicas que podrían derivarse de lo que mi espíritu venía de presenciar. Y pensaba, sobre todo, en los chicos de mi tierra que a pesar de conocer éste y otros frutos, exóticos para ellos, no han visto jamás las plantas madres que los producen, ni como se cultivan, ni los lugares en donde se dan. Como lograr que nuestros escolares se familiaricen y conozcan la fauna y flora; así como las costumbres de nuestra patria?

Llevar todos los alumnos a recorrer y estudiar prácticamente el suelo patrio, trasportar la escuela a tan largas distancias, es un sueño irrealizable, porque el radio de las excursiones y paseos escolares no puede alcanzar tal magnitud; más no es irrealizable llevar lo más saliente de la nación en el suelo de nuestras escuelas. Para ello la fisi-

ca pone a nuestro servicio los aparatos de proyecciones y las películas. Italia ha ensayado este procedimiento en muchas de sus escuelas obteniendo óptimos frutos.

Todo el que haya observado el inefable gozo y alegría que experimentan los niños a la vista de una película cinematográfica podrá considerar los buenos resultados que se podrían esperar del empleo de las proyecciones como medio educativo. Cuadros de costumbres y fiestas típicas españolas, ciudades, monumentos, parques, jardines, talleres, fábricas, ríos, montes, capas geológicas, animales y crías zoológicas, plantas, flores y su cultivo, etc., etc., todo debidamente seleccionado y al alcance de la mente infantil, constituiría un valioso libro vivo de la naturaleza que el niño observaría y estudiaría con deleite, y por él y con ayuda de la correspondiente explicación del profesor, adquiriría sin ningún esfuerzo, intensos conocimientos sobre las ciencias naturales y sobre lo que es nuestra patria. Y claro está que bajo igual procedimiento se daría a conocer lo relativo a las demás naciones y partes del mundo.

En presentar al niño la realidad de los conocimientos que se le deben suministrar, se orientan todas las corrientes pedagógicas modernas; al lema de la educación nueva «cosas antes que nombres» responden más o menos todos los esfuerzos educativos de las naciones adelantadas; comenzar toda educación por la de los sentidos, fué ideal perseguido, ya por Montaigne, Fenelón y mejor sentido y practicado después por Pestalozzi y Fröbel. Inspirarnos en estas tendencias, no es más que proseguir la obra empezada por esos grandes pedagogos.

Creo que sería hasta factible lograr que, ya que no todos, parte de nuestros alumnos conocieran personalmente gran parte de la nación, mediante las colonias de vacaciones. Hoy sólo el Estado, las Diputaciones y Corporaciones municipales prestan su apoyo material a esa gran obra caritativa, y las colonias véñense obligadas a instalarse en sitios próximos por no permitirles otra cosa las subvenciones con que cuentan; más si encarnase en la conciencia de todos la trascendencia social de aquellas, en cuanto que curan o impiden germinar en los cuerpos débiles y raquíticos de los niños

muchos gérmenes tuberculosos que de otro modo se propagarían a otros, y por ende, las compañías de vapores y ferro carriles ofreciese el transporte gratuito de los colonos; se podría intentar el intercambio colonial provincial, por cuyo medio cada colonia iría ocupando y conociendo cada año una de las distiutas instalaciones coloniales del litoral...

Bajo las delicias de la montaña, la imaginación sufre la influencia sugestiva de su poesía y se remonta y pierde en un dédalo de proyectos ilusorios. Por esto, puede que las presentes líneas no sean más que un vuelo de la mía hacia el más encumbrado castillo del optimismo...

Por la carretera de Burgos, convertida en animado paseo, cruzamos a Alceda a la hora en que en el horizonte iban apagándose las ardientes ascuas del crepúsculo. Sobre el glorioso manto del atardecer flotaban los rayos azafranados de la pálida viajera de la noche que llenaban de amor los corazones y de claridad, el valle y los contornos...

ANTONIO MERCADAL

La Montaña, nobre. de 1913

(De *La Almudaina*).

### Una carta del Sr. Altamira

Sr. D Juan C. Arroyo.

Mi querido amigo: Me pide usted que le diga cuál es el programa de mejoras y reformas en la enseñanza que, a juicio mío, debe constituir la aspiración de quienes desde el Gobierno deseen acometer, con todo el empuje que ella requiere, la resolución del grave problema de cultura que hace medio siglo tenemos planteado los españoles; y me pide usted ese dato como anticipación de lo que he de decir sobre tal asunto en mi próximo libro de *Política pedagógica*. Con mucho gusto complazco a usted.

Si no tuviese experiencia de cómo suele tergiversar la mala fé, los propósitos, los hechos y las palabras de los hombres, y, por otra parte, no supiese lo necesario que es repetir hasta la saciedad las cosas para que

lleguen a oídos de todos los que pueden tener en ellas algún interés doctrinal o personal, creería innecesario dar nuevas explicaciones sobre el asunto. En efecto; no es de ayer ni de hoy mi programa. Desde 1888 vengo escribiendo y hablando en público sobre materias pedagógicas, y, más especialmente, sobre la enseñanza española. En el Discurso de ingreso en la Academia de Ciencias Morales y Políticas condensé mis ideas de siempre, determinándolas y precisándolas del modo más práctico posible, en relación con las diversas cuestiones que las necesidades del momento y las realidades de la administración pública, presentan a quien reflexiona sobre estos asuntos; y a mayor abundamiento, en mis dos Memorias oficiales, singularmente en la segunda, precisé aún más, en enunciados financieros, lo que a mi parecer era exigido realizar inmediatamente. Si a todo esto añade usted lo que se ha hecho en la Dirección general en estos tres últimos años, tendrá todos los elementos que cabe tener para darse cuenta de cuál es mi programa.

Y sin embargo, comprendo que hace falta repetir nuevamente sus conceptos principales, no sólo para evitar el error de creer que *lo hecho* agota todo lo que yo juzgo que *se debe hacer* en materia de primera enseñanza, como para concretar, con la mayor claridad posible, los diversos puntos que el programa contiene. He aquí, pues, casi esquemáticamente, lo que yo hubiera procurado conseguir desde la Dirección general si hubiese continuado en ella, o lo que procuraría realizar si algún día tuviese en mi mano medios bastantes para ello:

1.º Consignación, de una vez, en el Presupuesto, de los seis millones y pico que son necesarios para que todos los maestros de menos de mil pesetas alcancen ese sueldo.

2.º Desaparición de algunos sueldos intermedios que aun subsisten en la escala, para reducir las categorías y hacer más rápidas las mejoras de situación personal.

3.º Aumento de los números en las primeras categorías y establecimiento de la de cinco mil pesetas.

Una vez conseguidas estas tres cosas—que si hay arranqué, en un sólo presupuesto se podrían conseguir—, preparación del

terreno, mediante una propaganda activa entre los políticos, para llegar al sueldo mínimo de *mil quinientas* pesetas.

4.º Consignación, en el Presupuesto del Estado, de la nueva Escala para funcionarios de las Secciones administrativas, con algunas mejoras y adiciones de modo que personal y material vengan a depender absolutamente del Ministerio.

5.º Aumento de inspectores e inspectoras; desaparición del sueldo mínimo de dos mil quinientas pesetas, y creación de una nueva categoría en correspondencia con la de maestros y las de Normales.

6.º Crédito suficiente para regularizar la escala de sueldos de los profesores normales, hoy muy desigual, y equiparación de los sueldos de varones y mujeres.

7.º Regularización de los sueldos de los profesores de Música en las Normales.

8.º Crédito especial para excursiones científicas, artísticas y pedagógicas de alumnos de las Escuelas Normales y de la de Estudios Superiores del Magisterio.

9.º Crédito especial para pensiones en el extranjero, de maestros, inspectores y profesores normales.

10.º Aumento de la consignación para cursos de perfeccionamiento, de modo que puedan realizarse, por lo menos, en todas las capitales de distrito universitario.

11.º Aumento del crédito para las clases de adultas hasta difundir éstas por toda España, y para Cantinas y Colonias escolares.

12.º Dotación de la Inspección médica que no funcionará normalmente, y con la intensidad debida mientras no se la pague.

13.º Aumento crecido de las cantidades destinadas a material escolar de adquisición directa por el Estado a Bibliotecas circulantes.

14.º Crédito suficiente para crear cada año el mayor número posible de escuelas primarias (5.000 por año cuando menos).

15.º Crédito considerable (50 millones en cinco años) para construir edificios modernos de escuelas, de propiedad del Estado.

16.º Graduación de todas las escuelas a medida que se disponga de locales adecuados.

17.º Nacionalización de todo lo referen-

te a la enseñanza primaria pública, hasta el límite de las escuelas que cada localidad debe tener en correspondencia con su población escolar, y autorización a los Ayuntamientos para que, alcanzado ese límite y dotadas convenientemente todas las escuelas en él comprendidas, puedan crear las de carácter voluntario que estimen conveniente.

18.º Desaparición de los estudios pedagógicos anejos a los Institutos, creando en su lugar Escuelas Normales completas, con personal propio para todas sus enseñanzas.

19.º Reforma del programa de las Escuelas Normales. Más preparación para ingreso; más años de estudio, simplificando el programa e intensificando la enseñanza con carácter profesional; un año de prácticas en escuela ocupando las plazas de interinos y recibiendo como beca el sueldo que ahora se da a éstos; título único de maestro nacional.

20.º Pase al Estado de las obligaciones de Derechos pasivos, para evitar en lo futuro la carencia de fondos por el aumento de personal.

21.º Simplificación de trámites administrativos.

22.º Afirmación del Escalafón general, deprurado y completo, como base de los derechos del personal docente primario, y establecimiento de las corridas de escala mensualmente.

23.º Principio general de reciprocidad entre el Magisterio, la Inspección y las Normales, sin menoscabo de la especialización indispensable en cada caso y de los derechos de la Escuela Superior del Magisterio.

24.º Elegibilidad de los maestros nacionales para el Senado, el Congreso y los Ayuntamientos, análogamente a lo establecido hoy para los profesores normales y los de otros grados de la enseñanza pública.

Todo esto, añadido a lo que se ha conseguido ya (restableciéndolo en toda su pureza si fuese necesario), compondría el plan de reformas externas que considero, mejor dicho, que he considerado siempre indispensables, y que la falta de créditos, y sobre todo la falta de ambiente para conseguirlos tan deprisa como sería menester, han ido retrasando, o escalonando, o iniciando mez-

quinamente, pero por cuyo triunfo es necesario luchar con energía.

Creo que, a pesar de repetidas muestras de atonía o de indiferencia que la opinión ofrece, en los círculos políticos orientados a la moderna va abriéndose paso la convicción de que hay que acometer el problema de la enseñanza de una vez y con todo empeño, acabando con la broma, ya pesada, de las promesas que no se cumplen. Esto me lleva a pensar que en un futuro próximo, si se organiza bien la progaganda de estos ideales en el Parlamento y ante el país han de traducirse seguramente en artículos del Presupuesto y en disposiciones reglamentarias. Todo es cuestión de *sentir* verdaderamente estas cosas, en vez de tenerlas tan sólo como banderín de enganche electoral o como plataforma de declaraciones enfáticas.

Con esto, y con tener la mano firme para que cada cuál cumpla con su deber y se acaben los padrinzos y las sensiblerías - que sólo aprovechan a los indignos -, la enseñanza primaria española y el Magisterio obtendrían en plazo brevísimo aquellas condiciones indispensables para responder, aquélla, a las necesidades de cultura del país, y éste, a las exigencias de su propia dignidad y decoro, que consisten en estar bien pagado, considerado social y administrativamente, y seguro de que los *vivos*, los osados y los intrigantes no saltarán por encima de los cumplidores del deber.

De usted siempre affmo. amigo y s.,

RAFAEL ALTAMIRA.

(De *La Escuela Moderna*)



## La corrida de escalas

Demostramos que la corrida de escalas no era *amplia* como oficiosamente se quería hacer creer; hoy vamos a sacar consecuencias que demuestren la necesidad de aumentar los números del escalafón en las primeras categorías.

No hay para qué ocuparse de la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> categorías, porque esas se hicieron para los de Madrid y estos ya se han encargado de que se haga bien, por lo menos hasta lo que a ellos afecta.

En la 3.<sup>a</sup> categoría Maestros, hay 6 vacantes; como hace tres años que no se corrieron las escalas, corresponden *dos* a cada año. No queremos que se nos tache de pesimistas, dupliquemos el número de vacantes, cuatro cada año. En el escalafón figuran en la 4.<sup>a</sup> categoría 245 Maestros, que a cuatro por año, sin contar los que se han de dar al reingreso, y a la oposición, resulta que el último número tardará a ascender SESENTA Y UN AÑOS. ¡Qué porvenir más risueño!

¿No le parece al señor Ministro que es urgentísimo normalizar las escalas? No se da en cuerpo alguno caso tan anómalo. El Magisterio es un cuerpo completamente acéfalo; su escalafón está petrificado y si no se reforma pronto, muy pronto, la muerte es segura.

El Magisterio no es exigente, señor Ministro; se conformaría con que su escala se formase en la misma proporción que la de Catedráticos de Instituto, y el Magisterio la cree suficiente, pero necesaria, porque no olvida que V. E. fué uno de los que, con más entusiasmo, trabajaron para conseguirla.

El Magisterio sólo pide a V. E. Sr. Ministro, que se instituya en su defensor; como lo fué del Profesorado de Institutos y Escuelas de Comercio. Con esto se conforma, porque, conocedor del espíritu de equidad y justicia que informa todos sus actos, tiene la evidencia de ver pronto convertido en hecho su aspiración.

EL FARO DEL MAGISTERIO ha defendido siempre la reforma del Escalafón; pero hoy, la corrida de escalas ha venido a demostrar lo urgente de esa reforma, si se quiere matar en germen el descontento que la corrida de escalas ha producido.

Aprovechemos todos, cada uno dentro de esfera de acción, las enseñanzas que la Real orden de 15 Diciembre último nos da, y evitemos que mueran las pocas ilusiones que aun quedan al Maestro.

De *El Faro* de Alicante



## SECCIÓN DE NOTICIAS

## De la Provincia

† Ha pasado a mejor vida en nuestra ciudad la madre de nuestra estimada compañera, la Maestra de Felanitx D.<sup>a</sup> Margarita Triay, bondadosa señora, grandemente apreciable por sus virtudes. (S. G. H.)

\* \* \*

† También ha fallecido en Mahón la distinguida señorita D.<sup>a</sup> Juana Terrés Ginard, hermana del profesor de la Escuela Normal de Alicante nuestro paisano y coasociado D. Jaime. (E. P. D.)

A las respectivas afligidas familias, en tan doloroso trance, acompañamos en el sentimiento que las embarga y les enviamos nuestro pésame.

Han obtenido el título de Maestro elemental en los exámenes de reválida recientemente celebrados en el Instituto los señores

- D. Francisco de P. Garí Agulló.
- » Jaime Triay Cañellas.
- » Pedro Riber Campins.

Para la escuela de niños de *Santa Eulalia* (Ibiza) ha sido nombrado Maestro interino D. Juan Pijoan.

De la escuela de niños de *la Vileta* (Palma) se ha posesionado como Maestro propietario D. Fabián Galindo.

D. Joaquín Domenech se ha hecho cargo, como interino, de la de niños de *Indiotería* (Palma).

## Oposiciones a Escuelas públicas

de Baleares

Ha terminado el plazo para poder solicitar tomar parte en las oposiciones de turno restringido convocadas en esta provincia.

Los señores maestros que se proponen tomar parte son don Francisco Beltrán Torrens, don Manuel Ripoll Fort, don Andrés Andreu Bauzá, don Bartolomé Moner Ribas, don José Seguí Mora, don Mateo Vandrall Camps, don Pedro Antonio Ripoll Fort, don Juan Barangó Lavitg, don Andrés Ferrer Pocoví, don Mateo Melis Font, don

Francisco Ramis Llinás, don Juan Covas Capó y don Sebastián Bagur Quadrado.

Igualmente han solicitado tomar parte en las oposiciones a Escuelas de niñas, doña María Vaquer Salvá y doña María del Amparo Serra Salvá.

Se ha señalado un plazo de diez días para recusaciones de los jueces de los tribunales y renuncia de los mismos.

## A los Maestros interinos.

Con el fin de publicar una lista de todos los maestros interinos que en virtud de los Reales Decretos de 25 de agosto de 1911 y 14 de Marzo de 1913 deben ingresar en propiedad, se suplica, a los que se hallen comprendidos en dichas disposiciones, que remitan cuanto antes por medio de tarjeta postal al Maestro de la Escuela graduada de Alayor (Menorca) Baleares, el nombre, apellidos, y tiempo que en la actualidad llevan de servicios.

## Asociación Provincial de Maestros

## BIBLIOTECA CIRCULANTE

Movimiento durante la semana anterior.

## LIBROS DEVUELTOS:

- 11.—P. Pascual de S. Juan. La educación de la mujer.
- 14.—F. Luis de León. La perfecta casada.
- 185.—F. Navalmael. Gramática y Literatura.
- 187.—Th. Ribot. Psicología de la atención.

## LIBROS FACILITADOS:

- 7.—Nicolay. Los niños mal educados a D. Jaime Fornaris de Son Servera.
- 223.—Dubois. La educación de si mismo a D. Luciano Alzina de L'Horta.

Palma 31 de enero de 1914.—El Bibliotecario accidental, José Balaguer.

## Carteles de Lectura

Nueva colección de *cuatro carteles*, distribuidos en lecciones de diferente pronunciación escalonada, conteniendo todos los elementos fonéticos.

La colección, en papel, 1 peseta.

Tip. de Rotger